

30 de octubre 2024

## DICTAMEN JURÍDICO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

### DIRECCION JURIDICA

### INDOTEL

Quien suscribe, **Domingo J. Rojas Pereyra**, dominicano, mayor de edad, soltero, abogado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0073615-6, en nuestra calidad de Director Jurídico del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, tiene a bien manifestar lo siguiente:

**VISTA:** La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006).

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de Septiembre del Dos Mil Veintitrés (2023).

**VISTO:** El proyecto de “**Pliego de Condiciones Específicas para la contratación de los servicios de una firma de consultores para el diagnóstico institucional de las operaciones administrativas, financieras y estratégicas de Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), correspondiente a los periodos 2021, 2022, 2023 y del 1 al 31 de agosto de 2024.**”, mediante el procedimiento con referencia Núm. **INDOTEL-CCC-CP-2024-0012**, para el período **2024**, conforme a la solicitud realizada por la **Dirección Financiera**.

**MANIFESTAMOS:** nuestra total conformidad con el contenido del referido “**Pliego de Condiciones Específicas para la contratación de los servicios de una firma de consultores para el diagnóstico institucional de las operaciones administrativas, financieras y estratégicas de Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), correspondiente a los periodos 2021, 2022, 2023 y del 1 al 31 de agosto de 2024.**”, declarando que el mismo **CUMPLE** con las disposiciones contenidas en Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación y demás normativas vigentes.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, al día treinta (30) del mes de octubre de 2024.

\_\_\_\_\_  
**Domingo J. Rojas Pereyra**  
Director Jurídico

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS  
Original 1 – Expediente de Compras  
Copia 1 – Consultor Jurídico  
Copia 2 – Agregar Destino